

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.	16432	Administración, Servicio de Tierra don Carlos Gómez Cobian pase al grupo «B».	16415
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación de seis equipos de preparación y extendido de mezclas bituminosas, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras	16439	Decreto 3526/1965, de 3 de diciembre, por el que se dispone que el General Auditor del Aire don Tomás Garicano Goñi pase a la situación de Servicios Especiales. «Grupo de Cargos Civiles».	16415
Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Hinojos y Sevilla, con hijuela.	16439	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.	16439	Corrección de erratas de la Orden de 11 de octubre de 1965 por la que se modifica el Reglamento de la Pesca con artes de arrastre remolcados por embarcaciones, de 7 de julio de 1962.	16413
Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.	16440	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Resolución de la Universidad de Granada por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Histología y Embriología general» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.	16436	Corrección de erratas del Decreto 3238/1965, de 28 de octubre, por el que se reorganiza la Dirección General de Prensa.	16413
Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Higiene y Sanidad» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por la que se convoca a los opositores admitidos.	16436	Orden de 19 de noviembre de 1965 por la que se crean las Secciones de Promoción de Repetidores y de Instalación y Mantenimiento de Repetidores, dependientes de la Jefatura de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión	16414
Resolución del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Santiago por la que se convoca a los opositores.	16436	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE TRABAJO			
Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se rectifican errores del Convenio Colectivo Sindical entre la Empresa «Prensa Española, S. A.», y su personal.	16441	Resolución de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se anuncia oposición para cubrir en propiedad la plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial en Plasencia.	16437
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se delegan determinadas atribuciones en los Subdirectores generales de la Dirección General de Ganadería.	16413	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para proveer dos plazas de Médicos de esta Beneficencia Provincial, especialidad «Anestesia».	16437
MINISTERIO DEL AIRE			
Decreto 3525/1965, de 3 de diciembre, por el que se dispone que el General de Brigada del Arma de		Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Médico de esta Beneficencia Provincial, especialidad «Radioterapia».	16437
		Resolución de la Diputación Provincial de Murcia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de los cargos que se citan del Hospital Provincial de San Juan de Dios.	16437
		Resolución del Ayuntamiento de Badalona por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas para proveer en propiedad tres plazas de Oficial técnico-administrativo de esta Corporación.	16437
		Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición libre para proveer doce plazas de Intérprete informador de la especialidad de Turismo.	16438
		Resolución del Ayuntamiento de Lérida por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero industrial de los Servicios Técnicos de esta Corporación.	16438
		Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente al concurso-oposición para cubrir una plaza de Arquitecto de esta Corporación.	16438

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 3517/1965, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen de retribuciones de los funcionarios que prestan servicios en el extranjero.

La Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo, en su disposición final séptima autoriza al Gobierno para regular a través del sistema denominado pesetas-oro la equivalencia de las retribuciones que se pagan a los funcionarios y empleados que prestan sus servicios en el extranjero.

El carácter especial del servicio exterior, configurado por la naturaleza peculiar de la función y el ambiente en que se des-

arrolla, aconseja el establecimiento de un régimen de retribuciones para sus funcionarios que al tiempo que cumple con los postulados esenciales de la Ley de Retribuciones se adapte a las características de dicho servicio y pueda ser aplicado a todos los funcionarios de la Administración Civil del Estado que pasen a prestar sus servicios en el extranjero, cualquiera que sea el Ministerio o Cuerpo de que dependan.

Hasta tanto no se establezca el régimen definitivo que se preconiza es preciso, en cumplimiento del precepto antes transcrito, dictar las normas para regular provisionalmente el régimen de las retribuciones de los funcionarios que prestan sus servicios en el exterior a partir de uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Los funcionarios de la Administración Civil del Estado afectados por la Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo, que presten sus servicios en el extranjero percibirán desde uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco el sueldo, trienios y pagas extraordinarias que les corresponda en moneda extranjera de libre convertibilidad al cambio vigente en el Mercado de Divisas, pero sin aplicar el sistema de primas denominado pesetas-oro.

Artículo segundo.—Uno. Los mencionados funcionarios percibirán el resto de sus emolumentos de acuerdo con el régimen general de complementos de sueldo y otras remuneraciones establecido en el Ministerio y Cuerpo del que dependan.

Dos. La cuantía de estos complementos y remuneraciones se fijara por Orden ministerial, teniendo en cuenta las circunstancias del país en que los funcionarios se encuentran destinados y en forma tal que al aplicarse los módulos actualmente establecidos para el pago de haberes en el extranjero no se sobrepasen los créditos fijados para ello.

Artículo tercero.—Uno. Los Jefes de Misión no pertenecientes a la Carrera Diplomática, nombrados conforme al artículo tercero de su Reglamento, percibirán el sueldo y pagas extraordinarias en la misma forma que se determina en el artículo primero y con cargo al crédito presupuestario consignado al efecto. A este respecto se les reconocerá provisionalmente como sueldo una cantidad equivalente a la que por sueldo y trienios correspondería a un funcionario de la Carrera Diplomática con treinta años de servicio en la misma.

Dos. Los referidos Jefes de Misión percibirán los complementos de sueldo y otras remuneraciones que se les señalen, por analogía con los funcionarios de la Carrera Diplomática, con cargo a los mismos créditos que estos últimos.

Artículo cuarto.—En el plazo de un año el Ministerio de Hacienda propondrá al Consejo de Ministros el proyecto de régimen definitivo para regular las retribuciones de todos los funcionarios de la Administración Civil del Estado que presten sus servicios en el extranjero, a cuyo efecto podrá solicitar de los demás Ministerios cuantos datos y antecedentes considere necesarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se delegan determinadas atribuciones en los Subdirectores generales de la Dirección General de Ganadería.

Ilustrísimos señores:

La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en el número 5 del artículo 22, faculta a los Directores generales para delegar las atribuciones a ellos reconocidas en las autoridades dependientes de los mismos.

El incesante aumento de las actividades de la Dirección General de Ganadería, su complejidad y amplitud cada vez mayores, e igualmente la necesidad de dar pleno cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo respecto a las normas de celeridad con que se debe desarrollar la actuación administrativa, hacen aconsejable se confiera la delegación de atribuciones a las autoridades de este Centro directivo con categoría de Subdirector general, de conformidad a lo que se establece en el apartado c) del número 4 de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1963.

Por cuanto antecede, esta Dirección General, previamente autorizada por acuerdo ministerial de esta fecha, delega determinadas atribuciones en los términos que siguen:

1.º Los Subdirectores generales de Profilaxis e Higiene Pecuaria y de Fomento y Expansión Ganaderos quedan facultados,

por delegación permanente y mientras no sea revocada en forma expresa, para los asuntos que se indican:

a) Evacuación de informes y resolución de los expedientes tramitados por las Secciones adscritas a cada Subdirección General.

b) Aprobación de los planes técnicos y resolución de cuantías incidencias deriven de ellos, dentro de la respectiva competencia de la Subdirección.

c) Aprobación de las cuentas que en el ámbito de cada Subdirección General correspondan a la Dirección General.

2.º Se exceptúan de la anterior delegación las facultades que se determinan:

a) Las que el Director general posea, a su vez, por delegación.

b) Las propuestas que deban ser resueltas por el Ministro o Subsecretario del Departamento.

c) Las que en su ejercicio den lugar a disposiciones de carácter general o resuelvan peticiones de particulares declaratorias de derechos.

3.º El Director general podrá, no obstante la delegación que concede a los Subdirectores generales, recabar en todo momento para su resolución cualquier asunto en el estado de tramitación en que se encuentre.

4.º En la resolución que se adopte por delegación se hará constar en forma expresa esta circunstancia en la *antefirma*.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Profilaxis e Higiene Pecuaria y de Fomento y Expansión Ganaderos.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de octubre de 1965 por la que se modifica el Reglamento de la Pesca con artes de arrastre remolcados por embarcaciones, de 7 de julio de 1962.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de fecha 22 de octubre de 1965, páginas 14305 y 14306, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo I, párrafo segundo, línea primera, donde dice: «... paralelos de 48º y 68º N., la malla...», debe decir: «... paralelos de 48º y 66º N., la malla...».

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de erratas del Decreto 3238/1965, de 28 de octubre, por el que se reorganiza la Dirección General de Prensa.

Padecidos errores en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 15 de noviembre de 1965, páginas 15462 y 15463, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el preámbulo, al final del primer párrafo, donde dice: «... y de adecuación óptima de medios afines, que cuenta hoy...», debe decir: «... y de adecuación óptima de medios a fines, que cuenta hoy...».

En el artículo decimosexto, apartado a), donde dice: «... la de Archivo Central de documentación administración, y la de...», debe decir: «... la de Archivo Central de documentación administrativa, y la de...».